

ORD.: Nº 2304

ANT.: Oficio del Gabinete Presidencial Nº1025/2015; Oficio del Gabinete Presidencial Nº3/2016; Oficio del Gabinete Presidencial Nº1316/2017; Oficio del Gabinete Presidencial Nº335/2016; Oficio del Gabinete Presidencial Nº613/2018.

MAT.: Recomienda acciones vinculadas a la implementación y difusión de los sistemas de integridad pública en los Órganos de la Administración del Estado.

SANTIAGO, 10 DIC 2018

A : JEFES DE SERVICIOS

**DE : GONZALO GUERRERO VALLE
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION DE ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA Y
TRANSPARENCIA**

**ALEJANDRO WEBER PÉREZ
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

I. ANTECEDENTES

1. Las instituciones son fundamentales para el progreso. Los Estados con mayor democracia e instituciones más sólidas en general dan luces de mayores niveles de prosperidad. En este sentido, existen razones de eficiencia, eficacia y legitimidad para impulsar los sistemas de integridad y las políticas públicas anticorrupción.

2. En efecto, las situaciones de inobservancia ética en los Órganos de la Administración del Estado representan un foco de vulnerabilidad que impacta directamente en la reputación de tales instituciones y sus miembros, especialmente considerando que hoy existe un creciente aumento de la desconfianza en nuestras instituciones republicanas. De acuerdo al Índice

Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional¹, en Chile se ha producido un aumento de los índices de percepción de corrupción, durante los últimos 10 años.

3. Lo anterior, no es menor, pues la satisfacción de necesidades públicas va íntimamente ligada con la percepción que tienen los ciudadanos respecto de los Órganos de la Administración del Estado, por lo que el incremento de la confianza por parte de la ciudadanía, se traduce en que estos últimos consideran que los Órganos de la Administración del Estado están cumpliendo su finalidad última de forma proba, íntegra y transparente.
4. Por lo mismo, se hace necesario fomentar, fortalecer y generar políticas internas dentro de los Órganos de la Administración del Estado que propendan al robustecimiento de los sistemas de integridad pública, de manera que la función pública que ejercen los funcionarios pueda realizarse de la mejor manera posible. Para lograr lo anterior se hace necesario instaurar, difundir y promocionar los sistemas de integridad en el aparato público.
5. En tal sentido, el Gobierno encabezado por S.E. Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique ha decidido promover de forma irrestricta las diversas iniciativas que promuevan y profundicen la integridad pública, probidad administrativa y transparencia, en nuestro ordenamiento jurídico. Aquello se ha manifestado en que en los primeros 8 meses de Gobierno se han presentado dos importantes proyectos de ley: el que fortalece la Integridad Pública y el de transparencia 2.0. Lo anterior ha sido reforzado, desde la lógica de las políticas públicas, con el diseño de una agenda de integridad, probidad y transparencia, compuesta por medidas legislativas y administrativas que dan cuenta del especial interés del actual Gobierno por robustecer y profundizar en dichas materias que son de vital importancia para nuestro país y democracia.
6. De esta manera, para el cumplimiento del mandato presidencial ya expuesto, los Órganos de la Administración del Estado deben diseñar procedimientos idóneos que permitan fortalecer la integridad dentro de la institución, evitar los conflictos de intereses, y luchar contra la corrupción. Es por ello que, la implementación de sistemas de integridad en cada institución es una pieza clave para fomentar que los funcionarios públicos tengan herramientas y conocimientos para resolver los dilemas éticos en el ejercicio de la función pública.
7. En esta línea, para dar cumplimiento al mandato presidencial en forma coherente se hace necesario el reforzamiento de los sistemas de integridad al interior de los Órganos de la Administración del Estado mediante la articulación de las entidades públicas especialistas en esta materia. Así, se ha tomado la decisión de emitir el presente oficio, tomando en consideración la

¹ www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017

labor que ha ejercido la Dirección Nacional de Servicio Civil en el fomento y desarrollo de los sistemas de integridad, especialmente a través de la implementación de los códigos de ética funcionaria al interior de los distintos Órganos de la Administración del Estado; y el objeto de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, el cual es asesorar al Presidente de la República en materias de integridad pública, probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública y, por su intermedio, a los distintos órganos de la Administración del Estado.

II. OBJETIVOS

1. Teniendo en consideración el panorama general expuesto precedentemente, la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Dirección Nacional del Servicio Civil han elaborado en conjunto algunas medidas que se recomienda adoptar para la implementación de los sistemas de integridad, y que se contienen en el presente oficio, las que tienen los siguientes objetivos:
 - a. **Promover la adecuada implementación de los sistemas de integridad** en los distintos Órganos de la Administración del Estado, incluyendo a todos los funcionarios públicos que la conforman, con independencia de la calidad jurídica bajo la cual estén ejerciendo sus funciones.
 - b. **Promover el respeto de la naturaleza propia de cada Órgano de la Administración del Estado**, bajo los valores éticos y preceptos normativos vigentes.
 - c. **Generar políticas públicas éticamente consistentes**, para incrementar la confianza en las instituciones públicas por parte de los administrados.
 - d. **Que la Dirección de cada servicio (no un área determinada) sea la encargada en cada órgano de la administración del Estado de reportar oportunamente el desarrollo del sistema de integridad.**
 - e. **Que, en cada Órgano de la Administración del Estado el Jefe Superior de Servicio determine, mediante resolución, un responsable llamado coordinador/a de integridad el que será el encargado de difundir y gestionar la implementación del respectivo sistema de integridad.**

III. MEDIDAS QUE SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR

1. En atención a los objetivos indicados, a continuación se indican las medidas que se debiesen adoptar por parte de los distintos Órganos de la Administración del Estado para la implementación de los sistemas de integridad:

A. Respaldo y compromiso del Jefe de Servicio y de los Jefes de Unidad, División y/o Departamento para promover los sistemas de integridad

1. La implementación efectiva del sistema de integridad debe tener como base el respaldo firme, explícito y visible de los funcionarios directivos del respectivo servicio público, especialmente respecto de aquellos que toman las más altas decisiones.
2. La idea matriz radica en que el compromiso para implementar este sistema provenga desde los niveles más altos del respectivo Órgano de la Administración del Estado, promoviendo que todos los funcionarios públicos que forman parte de la respectiva institución se comprometan en su cumplimiento, de acuerdo a los lineamientos que imparta la propia institución.
3. Para lo anterior, se recomienda que el Jefe Superior de Servicio de cada Órgano de la Administración del Estado designe un funcionario que se encargue de la coordinación e implementación del sistema de integridad, sin perjuicio de que otras unidades colaboren en el proceso de coordinación, implementación y ejecución de dicho sistema.
4. De conformidad a lo señalado, se recomienda que dicho funcionario coordine la implementación de los siguientes hitos o acciones:
 - a. **Establecimiento de pautas de conducta:** Para lo anterior, deberán promover que el código de ética institucional sea respetado en la ejecución de acciones y en la toma de decisiones dentro de la respectiva institución, de manera que se asegure su efectiva aplicación en sus tareas diarias.
 - b. **Participación activa en la práctica, desarrollo y ejecución del sistema de integridad:** En forma concreta, se recomienda la participación y asistencia a las actividades de capacitación, ceremonias de hitos importantes en la materia, así como también la promoción del sistema de integridad.

En esta línea, a continuación se indican algunas sugerencias en esta materia:

 - (i) Fomentar la participación en iniciativas relativas a materias de integridad pública y lucha contra la corrupción.
 - (ii) Promover que las respectivas subdirecciones, divisiones, jefaturas y departamentos del servicio respectivo cumplan el sistema de integridad y promuevan sus principios.

- (iii) Reconocer públicamente a aquellos empleados que hayan aplicado en la práctica los valores y conductas estipuladas en el código de ética institucional de forma sobresaliente.
- (iv) Aplicar los lineamientos principales del sistema de integridad en los distintos reportes, publicaciones, informes anuales y documentos de memoria del respectivo Órgano de la Administración del Estado.

B. Desarrollo coherente, permanente y documentado del sistema de integridad en cada institución, resguardando las metas establecidas

1. Se espera que la aplicación del sistema de integridad pueda reflejar, en la medida de lo posible, los siguientes aspectos:
 - a. **Coherencia con las medidas de orden jurídico y administrativo implementadas en materias de integridad pública.**
 - b. **El sello propio de la institución respectiva**, fortaleciendo la promoción de una cultura ética al interior de cada Órgano de la Administración del Estado.
 - c. **Conciliación con los sistemas de información** formales de la organización.
 - d. **Participación de los funcionarios del Órgano respectivo.** La participación promueve la confianza y fraternidad entre los funcionarios públicos.
 - e. **Utilizar lenguaje simple, claro, accesible** para promover una fácil implementación del sistema de integridad.
 - f. **Permanencia en el tiempo y/o continuidad**, basada en la difusión continua y oportuna de los avances en el desarrollo de los sistemas de integridad.
 - g. **Sistematización, reportabilidad y actualización de sus procesos y procedimientos**, los cuales serán de público conocimiento a nivel de toda la institución, incluyendo compromisos de confidencialidad de aquellos funcionarios que accedan a la información de carácter sensible.
2. En consecuencia, se recomienda implementar medidas que permitan asegurar que la aplicación del sistema de integridad propio de cada Órgano de la Administración del Estado sea coherente con el ordenamiento jurídico y la normativa propia de cada institución; permanente en el sentido de encontrarse disponible a los funcionarios en forma continua; y documentado, de manera que sea posible contrastar su cumplimiento, en orden a perfeccionarlos.

C. Supervisión y sistematización de la información del sistema de integridad en cada Órgano de la Administración del Estado

1. Como se ha señalado precedentemente se recomienda que el Jefe Superior del Servicio, designe mediante resolución a un encargado de comunicar los lineamientos principales del sistema de integridad.

2. En este sentido, se estima conveniente que la labor de coordinar la aplicación y ejecución del sistema de integridad, así como el monitoreo del mismo, recaiga en una persona designada por el Jefe Superior de Servicio, sin perjuicio de las funciones que en estas materias ejerzan otras unidades, divisiones o departamentos. Dicha coordinación permitiría establecer un canal de comunicación eficiente entre dichas unidades, divisiones o departamentos y las autoridades o jefaturas de los distintos servicios, así como también de ellos con el resto de los funcionarios, disminuyendo las brechas de conocimiento en torno al contenido y aplicación de los sistemas de integridad.
3. Así, respecto del sistema de integridad, se estima prudente que la persona que designe el Jefe Superior de servicio, se encargue de coordinar la generación de informes anuales de reportabilidad, los cuales se incluyan en la cuenta pública del respectivo órgano o servicio. Para un adecuado reporte, es importante una adecuada coordinación, especialmente con la unidad encargada de la implementación del Código de Ética Funcionaria.

D. Difusión clara y permanente con medios de verificación, de los avances en materias de integridad pública

1. Se recomienda que los Órganos de la Administración del Estado comuniquen e informen debidamente la implementen los sistemas de integridad y sus avances. Para ello es necesario considerar una estrategia de difusión visible, permanente y con objetivos claros.
2. La estrategia debe ser visible tanto dentro y fuera del Órgano o Servicio respectivo, ya que su debida publicidad y accesibilidad refuerza la prevención de la corrupción, como también ayuda a detectar preventivamente la generación de situaciones conflictivas dentro de la respectiva repartición. Así, para un mayor conocimiento de la ciudadanía, se recomienda publicar esta información en la página web, en un apartado visible y accesible, procurando que su publicación no altere las funciones que realiza la institución respectiva y que su publicación sea coherente con temas de interés ciudadano.
3. Dentro de las materias que se recomienda difundir se encuentran las siguientes:
 - a. **La estructura del Sistema de Integridad:** Especialmente el comité de integridad y sus integrantes, así como la persona que establezca el Jefe de Servicio a cargo de la coordinación, con indicación clara de las responsabilidades y funciones de cada uno de ellos.
 - b. **La plataforma de integridad:** Las tecnologías de información en nuestro país son parte de la modernización del Estado, por lo que es importante

abordar esta dimensión garantizando que exista una plataforma², que contenga la sistematización de diferentes ámbitos del sistema de integridad, como por ejemplo aspectos formales administrativos y normativos (resoluciones, actas e informes como documentación propia de la estructura de integridad); el proceso de denuncia y consulta (sistematización de los casos y reportes); el desarrollo e implementación del Código de Ética funcionaria (actualizaciones y áreas de trabajo); y el desarrollo de los procesos de capacitación y difusión.

- c. **El Código de ética y sus posteriores actualizaciones:** Se sugiere que las actualizaciones del código de ética se realicen de manera frecuente, considerando una vez al año la inclusión de ejemplos nuevos respecto a un tema en particular que sea importante para la institución y el reforzamiento de aquellas áreas en particular que hayan sido real o potencialmente una fuente de conflicto de interés. Lo óptimo es que esta actualización se realice de manera participativa, a partir de estrategias de capacitación basadas en el reforzamiento de criterios, mediante casos con ámbitos de inobservancia ética que podrían afectar al Órgano de la Administración del Estado de que se trate. Todo lo anterior, se recomienda que se sistematice en la plataforma de integridad.
- d. **Los canales de denuncia y consulta en la intranet institucional:** Se estima que estos deben estar clarificados en la página de intranet del respectivo órgano o servicio. Asimismo, debiesen considerar la sistematización formal de toda denuncia y consulta, bajo un marco de información permanente al denunciante y al denunciado y en coherencia con los diagramas de flujo de la denuncia y consultas de cada institución. Se estima que estos canales de denuncia deben considerar:
- (i) El código de ética y sus canales de denuncia y consulta.
 - (ii) El instructivo presidencial de maltrato y abuso y la denuncia correspondiente
 - (iii) El manual de la UAF y la denuncia de operaciones sospechosas de financiamiento al terrorismo y lavado de activos.
- e. **En la medida de lo posible, las estrategias, medidas y procedimientos que resguarden la confidencialidad en los ámbitos que procedan,** con el objeto de proteger a aquellos funcionarios que denuncien irregularidades dentro de la institución.
- f. **Se considera necesario poseer un lugar determinado y permanente dentro de la intranet para incluir todos los temas relacionados con sistemas de integridad,** generando el enlace de estas materias y relevando su importancia como un "home sustancial dentro de las áreas permanentes y principales en la intranet". Las dimensiones a abordar dentro de este "home" podrían ser las siguientes:

² Esta plataforma puede ser parte de otra que ya se encuentre en la institución, considerando claves de acceso para el resguardo de la confidencialidad de la información.

- (i) Lugar permanente para la denuncia y consulta en líneas de inobservancias ética para los funcionarios públicos de la organización.
- (ii) Lugar permanente para el conocimiento del comité de integridad, las actas realizadas, y comunicados públicos de la entidad.
- (iii) Avance en la implementación y consolidación del sistema de integridad por año, informes de avance y/o cuentas públicas por año.
- (iv) Lugar permanente de información sobre los procesos de inducción, capacitación y autocuidado de los funcionarios en materias de integridad, tomando en ello las siguientes materias:
 - Sistema de integridad institucional.
 - Códigos de ética.
 - Canales de denuncia y consultas en materias de integridad.
 - Atención ciudadana.
 - Instructivo presidencial de maltrato y abuso³.
 - Operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento al terrorismo⁴.
- (v) Lugar permanente para la orientación en materias de integridad de las prestaciones de los servicios públicos que la institución da a la ciudadanía, específicamente en relación a las oficinas de atención ciudadana ejemplo de aquello es:
 - Cumplimientos de plazos en orden a informar o dar respuesta oportuna al ciudadano;
 - Publicar en el sitio web respectivo la carta de derechos ciudadanos en base a sus derechos y deberes como trabajador público, políticas de privacidad y normativa sobre accesibilidad e inclusión universal;
 - Información sobre los sistemas de atención ciudadana digital (vía web), para recibir y administrar reclamos o sugerencias de los ciudadanos; y
 - Pautas de lenguaje claro e íntegro que se deben tener en consideración en las respuestas que se entregan a la ciudadanía.

IV. ACERCA DE EL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN SU ORGANIZACIÓN

1. En relación Oficio del Gabinete Presidencial N° 335/2016 y su prorrogación, se solicitó generar un informe de la implementación de los sistemas de integridad pública al 30 de julio del presente año.

^{3 y 4} La inclusión de diversas materias relacionadas con Integridad en un sitio común, clarifica y ordena estas materias. Se respetan sus procesos y procedimientos en base a lo instruido por las instituciones especializadas.

2. El Servicio Civil facilitó el proceso a través de la inclusión de los productos solicitados en los oficios, dentro de la plataforma del servicio Civil, donde cada coordinador puede acceder previa clave facilitada de manera personal para este menester.

3. La Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia y la Dirección del Servicio civil manifiestan su apoyo y reconocimiento por el desempeño de vuestra institución en estas materias.

4. Frente a potenciar la implementación sistemas de integridad en las instituciones públicas centrales de Chile, invitamos a revisar y actualizar la información de su institución **abriendo nuevamente la plataforma para contar con dichos productos, en un tiempo de cierre al 28 de febrero del 2019.**

5. El Monitoreo del cumplimiento se informará al Servicio Civil, el cual emitirá un informe a SEGPRES respecto al desarrollo de la implementación de los sistemas de integridad en las instituciones centrales del Estado de Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALEJANDRO WEBER PÉREZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Servicio Civil

GONZALO GUERRERO VALLE

Secretario Ejecutivo

Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia

Distribución:

1. Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Señor Ministro de Relaciones Exteriores
3. Señor Ministro de Defensa Nacional
4. Señor Ministro de Agricultura
5. Señor Ministro Secretaria General de la Presidencia
6. Señor Ministro Secretaria General de Gobierno
7. Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
8. Señor Ministro de Desarrollo Social
9. Señora Ministra de Educación
10. Señora Ministra de Justicia
11. Señora Ministra del Trabajo y Previsión Social
12. Señor Ministro de Obras Públicas
13. Señora Ministra de Salud
14. Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
15. Señora Ministra de Minería
16. Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
17. Señor Ministro de Bienes Nacionales
18. Señor Ministro de Energía
19. Señor Ministro del Medio Ambiente
20. Señora Ministra del Deporte
21. Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
22. Señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
23. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
24. Agencia de Calidad de la Educación
25. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
26. Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
27. Comisión Chilena del Cobre
28. Comisión Nacional de Energía
29. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
30. Comisión Nacional de Riego
31. Consejo Nacional de Educación
32. Coordinación de Concesiones
33. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
34. Dirección de Aeropuertos
35. Dirección de Arquitectura
36. Dirección de Compras y Contratación Pública
37. Dirección de Contabilidad y Finanzas
38. Dirección de Obras Hidráulicas
39. Dirección de Obras Portuarias
40. Dirección de Planeamiento
41. Dirección de Vialidad
42. Dirección General de Aeronáutica Civil
43. Dirección General de Aguas
44. Dirección General de Crédito Prendario
45. Dirección General de Obras Públicas
46. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
47. Dirección Nacional de Fronteras y Límites
48. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
49. Fiscalía Nacional Económica
50. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
51. Fondo Nacional de Salud
52. Gendarmería de Chile
53. Instituto de Previsión Social
54. Instituto Nacional de Deportes de Chile
55. Instituto Nacional de Estadísticas
56. Instituto Nacional de Hidráulica
57. Instituto Nacional de la Juventud
58. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
59. Junta de Aeronáutica Civil
60. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
61. Junta Nacional de Jardines Infantiles
62. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
63. Secretaría y Administración General de Justicia
64. Secretaría y Administración General de Minería
65. Secretaría y Administración General de Obras Públicas
66. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
67. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama

68. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos I Campo
69. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de La Araucanía
70. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Tarapacá
71. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule
72. Servicio Agrícola y Ganadero
73. Servicio de Impuestos Internos
74. Servicio de Registro Civil e Identificación
75. Servicio de Salud Araucanía Norte
76. Servicio de Salud Atacama
77. Servicio de Salud Biobío
78. Servicio de Salud del Reloncaví
79. Servicio de Salud Iquique
80. Servicio de Salud Maule
81. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
82. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
83. Servicio de Salud Talcahuano
84. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
85. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
86. Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
87. Servicio Médico Legal
88. Servicio Nacional de Geología y Minería
89. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
90. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
91. Servicio Nacional de Turismo
92. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
93. Subsecretaría de Agricultura
94. Subsecretaría de Defensa
95. Subsecretaría de Derechos Humanos
96. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
97. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
98. Subsecretaría de Educación Parvularia
99. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
100. Subsecretaría de Previsión Social
101. Subsecretaría de Servicios Sociales
102. Subsecretaría de Telecomunicaciones
103. Subsecretaría de Turismo
104. Subsecretaría del Deporte
105. Subsecretaría del Medio Ambiente
106. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
107. Subsecretaría del Trabajo
108. Subsecretaría General de la Presidencia
109. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
110. Superintendencia de Casinos de Juego
111. Superintendencia de Educación
112. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
113. Superintendencia de Pensiones
114. Superintendencia de Salud
115. Superintendencia de Servicios Sanitarios
116. Unidad de Análisis Financiero
117. Minsegpres (Probidad y Transparencia)
118. Minsegpres (Oficina de Partes)